

CRITERIOS AMBIENTALES PARA CONTRATOS DE OBRA CIVIL

En la presente separata se recogen los criterios ambientales a tener en cuenta en la contratación de obras de ejecución, conservación o mejora de todo tipo de carreteras, caminos, pistas y sendas y sus infraestructuras asociadas como túneles, puentes; infraestructuras portuarias; canalizaciones y obras hidráulicas en general, así como proyectos de urbanización.

En este apartado se exponen:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. SOLVENCIA TÉCNICA.
3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MEMORIA TÉCNICA AMBIENTAL

Acuerdo Consejo de Gobierno
Reunión...

16 DIC. 2023

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Desde el primer momento debe mostrarse la importancia de la compra pública verde en los contratos de obra civil de la Administración en los que por la naturaleza del contrato deban ser aplicables criterios de sostenibilidad ambiental. En la preparación del contrato, tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA) como en el de Prescripciones Técnicas (PPTP) se recogerá:

CUADRO EOC-1 Título del contrato.

En el propio título del contrato se incluirá la realización del mismo siguiendo criterios de sostenibilidad ambiental:

El objeto del contrato es el "OBRAS (...) INCLUYENDO CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL".

Los contenidos del conjunto de documentos del expediente de contratación serán coherentes en su redacción con los criterios de sostenibilidad que deben orientar la ejecución de las obras.

2.- SOLVENCIA TÉCNICA

En la preparación del contrato se incluirá como solvencia técnica la exigencia al Contratista que tenga conocimientos y capacidad técnica específica que asegure una correcta redacción de la Obra con el fin de que la obra se pueda ejecutar con criterios ambientales. Se trata de criterios de admisión que deben figurar en el PCA, directamente relacionados

con el objeto principal del contrato y, por tanto, son condiciones mínimas de obligado cumplimiento que los licitadores deben reunir y el adjudicatario debe justificar mediante la presentación de la documentación acreditativa.

En este sentido, se podrían considerar los siguientes criterios:

- Que la empresa contratista cuente con un sistema de gestión ambiental, pudiendo ser este el más extendido, que es la ISO 14001, o bien otros sistemas de gestión ambiental similares. En caso de proyectos de menor cuantía y entidad el órgano de contratación podrá elegir el criterio medioambiental por la experiencia en la ejecución de proyectos con criterios ambientales.
- Que los medios personales asignados a la obra tengan conocimientos y capacidad técnica específica que asegure una correcta ejecución con criterios ambientales.

Será decisión del órgano de contratación la solicitud o no de uno o varios de estos criterios, en función de entidad y cuantía de la obra.

El cuadro EOC-2 se aplicará a criterio del órgano de contratación, de considerarse su inclusión se utilizará en contratos de cierta cuantía (igual o superior a 200.000 €), aquellos en los que no sea requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado. El artículo 77.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que en los contratos de obras de presupuesto superior a los 500.000 € el único medio para acreditar la solvencia de las empresas licitadoras ante las Administraciones Públicas es la previa clasificación de los contratistas.

CUADRO EOC-2 Sistema de gestión ambiental.

Como requisito para acreditar la capacidad de la empresa contratista para acometer la ejecución de las obras con las garantías ambientales necesarias se exigirá como solvencia técnica la capacidad de aplicar buenas prácticas de gestión ambiental durante la ejecución del contrato según los parámetros de un sistema de gestión ambiental certificado como:

EMAS - Reglamento Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría.

ISO 14001- Normas que cubre aspectos del ambiente de productos y organizaciones.

O aquellos que resulten equivalentes.

El licitador acreditará que cuenta con un sistema de gestión ambiental para su organización mediante la aportación de la correspondiente certificación.

CUADRO EOC-3 Experiencia del licitador en la aplicación de criterios ambientales.

Para garantizar que el licitador tiene experiencia y capacidad técnica para ejecutar de obras con criterios ambientales se exigirá la presentación de una relación firmada de obras que se hayan ejecutado con criterios ambientales, con los certificados de buena ejecución emitidos por los Directores de obra.

Para acreditar su experiencia el licitador deberá presentar una relación firmada en la que indique que en los últimos 3 años ha ejecutado, al menos, 3 proyectos con el

ANEXO II

siguiente contenido:

- Valoración del uso de productos reciclados a partir de RCD y/o escorias siderúrgicas, y/o residuos de la propia obra valorizados *in situ*.

Y en los que se pueda acreditar las siguientes cuestiones:

- Acreditación de la gestión de los residuos generados en obra, mediante los correspondientes justificantes de entrega a gestor autorizado.
- No se han producido vertido de contaminantes al suelo o al agua.
- Se han adoptado medidas para evitar daños innecesarios a la flora o a la fauna.

Para justificar la ejecución de obras con criterios ambientales se incluirá una relación firmada de las obras que la empresa ha ejecutado, si fueron contratados por un organismo público se incluirán los certificados de ejecución de obras con criterios medioambientales emitidos por los directores de obras. Para los trabajos realizados para entidades privadas se incluirá una declaración responsable.

CUADRO EOC-4 Experiencia de los medios personales adscritos a la obra.

Para garantizar que los medios personales que se adscribirán a la ejecución de la obra cuentan con capacidad técnica para ejecutar obras con criterios ambientales los licitadores deberán presentar un dossier en el que se indique la experiencia del director/a del equipo de trabajo que ejecutará las obras, en el que incluya un currículum vitae que demuestre su conocimiento en la materia medioambiental a través de los trabajos realizados y formación, así como los documentos justificativos que los acrediten.

A efectos de justificar los trabajos realizados el currículum se acompañará de relación firmada de las obras con criterios ambientales en los que el Director/a del equipo ha participado. Si las obras se han ejecutado para un organismo público se incluirán los certificados de buena ejecución ambiental, que incluirán el importe y la fecha de redacción, en los privados se acompañará una declaración responsable. Los proyectos deben incluir el siguiente criterio ambiental:

- Valoración del uso de productos reciclados a partir de RCD y/o escorias siderúrgicas, y/o residuos de la propia obra valorizados *in situ*.

Y se deberán acreditar las siguientes cuestiones:

- Acreditación de la gestión de los residuos generados en obra, mediante los correspondientes justificantes de entrega a gestor autorizado.
- No se han producido vertido de contaminantes al suelo o al agua.
- Se han adoptado medidas para evitar daños innecesarios a la flora o a la fauna.

Se considerará como experiencia mínima haber ejecutado al menos tres proyectos con criterios ambientales en los tres últimos años.

ANEXO II

A efectos de considerar la formación del director/a en criterios ambientales se valorará la realización de cursos en las siguientes materias:

- Uso de áridos reciclados a partir de RCDs, escorias o valorización de residuos en la propia obra
- Elaboración de hormigones con áridos reciclados
- Gestión sostenible del agua en obra civil
- Gestión de suelos contaminados
- Gestión de residuos
- Prevención de impactos ambientales en obra civil
- Restauración ambiental en obra civil
- Cálculo de huella de carbono.

A estos efectos, junto con el currículum y relación de obras con criterios ambientales se acompañará una relación firmada de los cursos de formación en las materias antes señaladas realizados, con su duración. En el caso de cursos impartidos por organismos públicos se solicitarán certificados y en el caso de que no fuesen organismos públicos los que impartiesen los cursos, será suficiente con una declaración responsable.

Se requerirá una formación global mínima de 40 horas.

Acuerdo Concejalía de Gobierno
Reunión de
16 DIC. 2023

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A continuación se reflejan las especificaciones técnicas que se consideran necesarias para que en las obras se asegure la correcta ejecución de las mismas con criterios ambientales. En función del tipo de obra, alguna de las especificaciones podría no ser necesaria; por ejemplo, en una obra de nueva traza la generación RCDs será mínima, en tanto que en una obra de mejora o acondicionamiento de una carretera en la que se incluyan demoliciones o renovación de firmes sí será necesaria.

Las especificaciones técnicas ambientales son condiciones que se establecen en los pliegos de condiciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas y que serán objeto de valoración en la adjudicación del contrato.

CUADRO EOC-5 Empleo de materiales reciclados distintos a los áridos reciclados

Explicación:

El contratista deberá estudiar el proyecto técnico, identificar las unidades de obra que permitirían el empleo de materiales reciclados o con componentes reciclados distintos a los áridos, hormigones y aglomerados. Entre ellos se pueden incluir productos como:

Estructuras de acero (de acería eléctrica o convencional que incluyan chatarras)

Materiales plásticos como tuberías o láminas

Tableros de madera reciclada prensada

Piezas prefabricadas con áridos reciclados

Para su empleo en obras estos materiales deben disponer de ficha de producto y, si es exigible, el marcado CE y deben cumplir el pliego de condiciones técnicas de la obra.

El empleo de áridos reciclados en capas de firme no puede ser objeto de propuesta del contratista ya que alteraría las soluciones técnicas del proyecto.

Criterio de adjudicación:

“Empleo materiales reciclados distintos a los áridos reciclados”

La “Memoria técnica ambiental” que presente el licitador en su oferta incluirá el compromiso de suministro de aquellos materiales certificados reciclados o con componentes reciclados que cumplan con los pliegos del proyecto, se reflejará:

- Producto con su ficha técnica y marcado.
- Unidad, medición y precio del material reciclado utilizado conforme la medición de proyecto.

La valoración de las ofertas podrá realizarse asignando mayor puntuación a la oferta que obtenga el valor más alto del sumatorio del producto de la medición de los materiales reciclados o con contenido reciclado por su precio.

16 JUL 2023

Alternativamente, el servicio gestor podrá determinar en la memoria justificativa del contrato que la valoración de las ofertas pueda realizarse considerando solo algunos materiales para los que resulte de mayor interés que presenten contenido reciclado. Obtendría mayor valoración la oferta en la que se emplea mayor cantidad dichos materiales reciclados.

Cada uno de estos aspectos serán valorados conforme el cuadro recogido en CRITERIOS AMBIENTALES VALORACIÓN.

CUADRO EOC-6 Disminución del consumo de combustibles fósiles.

Explicación:

En el marco de la reducción de la huella de carbono el contratista estudiará la maquinaria que se utilizará en obra, las fuentes de suministro eléctrico, los vehículos de transporte u otros medios para reducir la huella de carbono durante la ejecución de la obra.

Se priorizará la electrificación respecto al empleo de combustibles fósiles.

Criterio de adjudicación:

“Reducción del consumo de combustibles fósiles”.

La “Memoria técnica ambiental” que presente el licitador en su oferta se indicarán los compromisos de reducción de combustibles fósiles en la propia obra, que podrán considerar entre otras cuestiones:

- Uso de pequeñas fuentes de energía renovable.
- Uso de fuentes eléctricas frente a combustibles fósiles.
- Utilización de maquinaria eléctrica respecto a maquinaria movida por combustibles fósiles.
- Vehículos eléctricos o a biogás para el transporte de personal y materiales.

Cada uno de estos aspectos serán valorados conforme el cuadro recogido en CRITERIOS AMBIENTALES VALORACIÓN.

EOC-7 Reducción de emisiones contaminantes en la ejecución de la obra.

Explicación:

Para hacer frente a la contaminación del aire la UE, vía reglamento 715/2007 y modificaciones posteriores, establece requisitos técnicos para la homologación de tipo de los vehículos, establece la limitación a la cantidad de emisiones de óxidos de

nitrógeno (NOx), monóxido de carbono (CO), hidrocarburos (HC) y partículas finas emitidas por los vehículos. Las normas de Euro se aplican a todos los vehículos, pero en diferentes fechas.

La Euro 5/V entró en vigor para los vehículos fabricados a partir de 1/10/2009 y la Euro 6/VI para los vehículos fabricados a partir de 1/01/2014.

La norma define diferentes niveles de emisiones que son progresivamente más exigentes.

Para alcanzar los niveles de la Euro 5 los fabricantes utilizan tecnologías de reducción catalítica selectiva (SCR), de recirculación de gases de escape EGR y doble turbocompresor.

Para alcanzar los objetivos de la norma Euro 6, los fabricantes equipan sus vehículos con diferentes dispositivos de descontaminación. Todos ellos optan por utilizar la inyección de riel común, el filtro de partículas y SCR, y EGR.

La DGT asigna el distintivo Cero Emisiones a los vehículos de las siguientes tipologías:

- BEV (Battery Electric Vehicle): Vehículo eléctrico de batería.
- REEV (Range extended Electric Vehicle): Vehículo eléctrico de autonomía extendida.
- PHEV (Plug in Hybrid Electric Vehicle): Vehículo híbrido enchufable con una autonomía mínima en modo exclusivo eléctrico de 40 km.
- FCEV (Fuel Cell Electric Vehicle): Vehículo eléctrico de célula de combustible.
- HICEV (Hydrogen Internal Combustion Engine Vehicle): Vehículo de combustión de hidrógeno.

Criterio de adjudicación:

“Reducción de emisiones contaminantes en la ejecución de la obra”.

La “Memoria técnica ambiental” que presente el licitador en su oferta incluirá la relación de maquinaria que adscribirá a la ejecución de la obra con los correspondientes certificados:

- EURO 4/IV o inferior
- EURO 5/V
- EURO 6/VI
- CERO EMISIONES

A este fin el licitador aportará la relación de maquinaria que adscribirá a la obra y la especificación de cada máquina a efectos de emisiones, dando mayor puntuación a aquel que en base a este criterio generará menos emisiones contaminantes.

16 DIC. 2023

EOC - 8 Gestión sostenible del agua en la ejecución de la obra**Explicación:**

En la ejecución de la obra suelen darse por su propia naturaleza problemas de enturbiamientos de cauces naturales por efectos de las escorrentías superficiales que se generan por la acción de las precipitaciones sobre los taludes de desmonte o terraplén descubiertos de vegetación.

En otras ocasiones se producen vertidos de aceites y combustibles por realizar repostajes sin las precauciones adecuadas, por manejo inadecuado de disolventes y pinturas, por vertido de morteros y hormigones o por lavado de hormigoneras y herramientas

En la ejecución de la obras el contratista puede adoptar medidas de prevención de la contaminación y de control para reducir el impacto de la contaminación sobre las aguas subterráneas o superficiales.

Criterio de adjudicación:

“Gestión sostenible del agua”.

La “Memoria técnica ambiental” que presente el licitador en su oferta incluirá las medidas de ejecución que adoptará para una gestión sostenible del agua:

- Prevención y control de contaminación por escorrentías superficiales.
- Prevención y control de contaminación por cementos y hormigones.
- Prevención y control de contaminación por aceites y combustibles.
- Prevención y control de contaminación por disolventes y pinturas.

Cada uno de estos aspectos serán valorados conforme el cuadro recogido en CRITERIOS AMBIENTALES VALORACIÓN.

EOC-09 Gestión sostenible ecosistémica en la ejecución de las obras.**Explicación:**

En la ejecución de la obra pueden producirse afecciones sobre los espacios naturales en un ámbito superficial mayor de lo estrictamente necesario. Es conveniente definir las ocupaciones de la traza y un adecuado emplazamiento de las instalaciones auxiliares.

También es conveniente identificar los elementos naturales singulares situados en el entorno de las obras que deban ser preservados: especies protegidas de la flora, árboles singulares, masas autóctonas, fuentes, charcas y lagunas, cursos de agua, etc.

La tierra vegetal existente en la traza es un importante recurso para la restauración de los taludes de terraplén y una rápida siembra o hidrosiembra de los taludes con especies nativas reduce el riesgo de implantación especies alóctonas con carácter invasor.

Criterio de adjudicación:

“Gestión sostenible ecosistémica en la ejecución de las obras.”.

La “Memoria técnica ambiental” que presente el licitador en su oferta incluirá la descripción de las medidas que aplicará en la ejecución de la obra para la preservación de los ecosistemas naturales:

- Medidas en relación con la fauna: fauna acuática, anfibios, avifauna...
- Medidas en relación con la flora: árboles singulares, especies protegidas, masas autóctonas...
- Medidas para el control de especies invasoras.
- Condiciones de ejecución de labores de restauración de taludes.

Cada uno de estos aspectos serán valorados conforme el cuadro recogido en CRITERIOS AMBIENTALES VALORACIÓN.

Acuerdo Consejo de Gobierno
Reunión de

16 DIC. 2023

16 DIC. 2023

4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A continuación se incluyen la Condiciones Especiales de Ejecución que se incluirán en el Pliego de Cláusulas Administrativas y que, por tanto, serán de obligado cumplimiento.

EOC 10 – CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES COMO PRODUCTOR DE RESIDUOS**Explicación:**

Las empresas que producen residuos no peligrosos en cantidad superior a 1.000 toneladas/año que producen residuos peligrosos tienen la obligación de presentar comunicación del inicio de actividad

El productor inicial u otro poseedor de residuos está obligado a asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos para lo que dispone de las siguientes opciones:

- a) Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo, siempre que disponga de la correspondiente autorización para llevar a cabo la operación de tratamiento.
- b) Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante registrado o a un gestor de residuos autorizado que realice operaciones de tratamiento.
- c) Entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos, incluidas las entidades de economía social, para su tratamiento, siempre que estén registradas conforme a lo establecido en esta ley.

Dichas obligaciones deberán estar acreditadas documentalmente.

Condición especial de ejecución:

Cuando en el Plan de Gestión de Residuos incluido en el proyecto de obras se generen residuos no peligrosos en cantidad superior a 1.000 t o residuos peligrosos el contratista dará de alta la obra como centro productor de residuos.

Los residuos peligrosos y no peligrosos deben ser entregados a gestor autorizado y en su gestión debe aplicarse la jerarquía de residuos. El traslado de residuos de la obra a gestor autorizado debe ir acompañado de un Documento de Identificación del traslado y gestor debe cerrar el documento con la aceptación del traslado para su gestión.

Las piedras y tierras no contaminadas gestionadas en la propia obra no tendrán consideración de residuo.

El contratista deberá acreditar documentalmente, durante el transcurso de la obra o al final de la misma, al Director de la obra la adecuada gestión de los residuos mediante la aportación de los certificados del Gestor del residuo o de la parte B del documento de identificación (DI) del residuo en la que figure la aceptación del gestor.

ANEXO II

En el caso de que las piedras y tierras no contaminadas se gestionen conforme a la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron, el contratista acreditará al Director de la obras la adecuada gestión de los residuos mediante la aportación de la copia de la comunicación del valorizador de los materiales excavados conforme el modelo del Anexo I de la citada orden, acompañada del justificante de presentación por registro ante el Principado de Asturias.

Acuerdo Consejo de Gobierno
Reunión de

16 DIC. 2023

5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MEMORIA TÉCNICA AMBIENTAL

Dentro de la Memoria que se presentará en la oferta, se incluirá un apartado de Documentación Ambiental.

Documentación ambiental

Cada empresa licitadora tendrá que aportar la siguiente Documentación ambiental del modo especificado a continuación:

Memoria técnica ambiental, sus apartados se corresponderán con los exigidos en la documentación del contrato:

- Empleo de materiales reciclados distintos a los áridos reciclados
- Disminución del consumo de combustibles fósiles.
- Reducción de emisiones contaminantes en la ejecución de la obra
- Gestión sostenible del agua en la ejecución de la obra
- Gestión sostenible ecosistémica en la ejecución de la obra

Para cada aspecto se deberá detallar la descripción de la propuesta y justificar la viabilidad de ejecución de la misma.

Acuerdo Consejo de Gobierno
Reunión N.º 16

16 DIC. 2023

6.- CRITERIOS AMBIENTALES DE VALORACIÓN

En este apartado de criterios de valoración se pretende detallar de forma precisa cuáles son los criterios que van a ser valorados y cómo se va a establecer dicha valoración.

Es importante mantener un equilibrio entre estos criterios ambientales y los demás criterios de adjudicación del contrato.

De acuerdo con el planteamiento actual, la máxima puntuación de una oferta es de 100 puntos. Los criterios ajenos al precio tienen, según los pliegos actuales, una valoración entre 66 y 69 puntos, correspondiendo a la memoria técnica una valoración entre 21 y 29 puntos. Así, se propone que la puntuación de los criterios ambientales tenga un peso aproximado del **20% de la memoria técnica**, es decir, 5 puntos.

CRITERIOS AMBIENTALES DE VALORACIÓN

Calidad ambiental de la oferta (hasta 5 puntos)¹.

Se valorará la calidad de la memoria descriptiva que indique cómo se van a abordar los siguientes aspectos ambientales en la redacción del proyecto:

CRITERIOS AMBIENTALES	PESO EN LA PUNTUACIÓN
	Hasta 5 puntos
1. Empleo de materiales reciclados distintos a los áridos reciclados	Hasta 2,0 puntos
2. Disminución del consumo de combustibles fósiles	Hasta 1,0 puntos
3. Reducción de emisiones contaminantes en la ejecución de la obra	Hasta 1,0 puntos
4. Gestión sostenible del agua en ejecución de la obra	Hasta 0,5 puntos
5. Gestión sostenible ecosistémica en ejecución de obra	Hasta 0,5 puntos
	Suma puntuación

La puntuación de cada apartado se obtendrá, en todos los casos en función del grado de detalle de la memoria del licitador para el desarrollo de la especificación técnica correspondiente al apartado, considerando su exhaustividad y el grado de cuantificación aportada.

Acuerdo Consejo de Gobierno
Reunión

16 DIC. 2023